

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES - USMP
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad de San Martín de Porres y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF, con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y, de otra parte la Universidad de San Martín de Porres, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20138149022 y domicilio legal en Av. Las Calandrias 151, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General de Administración Ingeniero Jorge Enrique Ureña Schrack, identificado con DNI N° 07576247 y con poder inscrito en el asiento A00009 ampliado en el Asiento A00021 de la Partida N° 11009477 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Asociaciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo del 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta de fecha 23 de abril del 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA.- RENOVACION DE VIGENCIA DEL CONVENIO

A través del presente documento ambas partes manifiestan su voluntad común de renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años del 24 de mayo de 2015 al 24 de mayo del 2017, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:
Ing. Jaime Palacios Olivos, Director de Instituto de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura con DNI N° 08392213 con correo electrónico: jpalacios@usmp.pe y teléfono 997316617.
- Representante del OSCE
Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Octubre de 2015.



Ing. Jorge E. Ureña Schrack

JORGE ENRIQUE UREÑA SCHRACK
Director General de Administración
Universidad de San Martín de Porres



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones
del Estado - OSCE